

didadas necesarias para la recuperación posesoria del Dominio Público ocupado, mediante ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente escrito se da traslado a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

En Murcia a 22 de noviembre de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 275)

## Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

### 16688 Notificación a los interesados.

Por ser los interesados en el procedimiento desconocidos, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Incoación de expediente de recuperación de oficio del dominio público marítimo terrestre en playa de Bolnuevo.

Referencia: RDP 17/06 - Playa de Bolnuevo, t.m. de Mazarrón. Titulares: Desconocidos.

Esta Demarcación de Costas ha constatado la ocupación de dominio público con unas construcciones en playa de Bolnuevo, t.m. Bolnuevo, t.m. de Mazarrón, de los que se desconoce su titular y que son las siguientes:

1. Una caseta construida con bloques prefabricados de hormigón y con cubierta de placas de fibrocemento en la Playa de Bolnuevo, entre los hitos DP-4 y DP-5 del deslinde de bienes de D.P.M.T aprobado por O.M. 19-07-1995, referencia DL-19, con unas dimensiones de 5,00 x 2,90 metros y con una altura media de 2,35 metros.

2. Tres bases de hormigón parcialmente soterradas en la arena de la playa, dos de ellas con perfiles metálicos muy deteriorados en el eje siendo una de ellas de forma rectangular con unas dimensiones: de 1,10 x 0,85 x 0,60 metros, y dos de forma cilíndrica: una de 0,80 metros de diámetro y 0,50 metros de altura aproximadamente y otra de 0,40 metros de diámetro y 0,40 metros de altura aproximadamente y que están situadas entre los hitos DP-4 y DP-9 del deslinde de bienes de D.P.M.T. aprobado por O.M. de 19-07-1995, referencia DL-19.

Resultando.- Que dichas construcciones se ubican en terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre (D.P.M.T), entre los hitos DP-4 y DP-9 del deslinde de bienes de D.P.M.T aprobado por O.M de 19-07-1995, referencia DL-19.

Considerando.- Que los hechos expresados constituyen una ocupación sin título del D.P.M.T. y que a tenor del artículo 31 de la Ley 22/1988 de 28 de Julio de Costas y artículo 59.2 de su Reglamento de 1 de Diciembre de 1989, será necesario el correspondiente título administrativo otorgado para la utilización del D.P.M.T.

Considerando.- Que el Dominio Público es imprescriptible según los artículos 132 de la Constitución y 7 de la vigente Ley de Costas, y que la Administración del Estado puede recuperar de oficio en cualquier tiempo los bienes de Dominio Público.

Considerando.- Que el artículo 10.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece que: "Asimismo tendrá la facultad de recuperación posesoria de oficio y en cualquier tiempo sobre dichos bienes- de dominio público según el procedimiento que se establezca reglamentariamente" y que el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley, regula dicho procedimiento en sus artículos 16 y 17.

Por todo ello, esta Demarcación Acuerda:

1.º Iniciar expediente para la recuperación de oficio del dominio público ocupado ilegalmente, comunicando a quien pueda resultar interesado en el presente expediente en los términos del artículo 31 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone de un plazo de ocho (8) días para personarse en el expediente y alegar cuanto se estime conveniente en su defensa, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General de 1 de diciembre de 1989 para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas.

2.º Advertir que, transcurrido el plazo, si no se hubiese presentado alegaciones, o si, habiendo comparecido, fueran desestimadas, se adoptará resolución con las medidas necesarias para la recuperación posesoria del Dominio Público ocupado, mediante ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente escrito se da traslado a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

En Murcia a 27 de noviembre de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 267)

Ministerio de Medio Ambiente  
Demarcación de Costas en Murcia

**16689 Corrección de error en expediente de deslinde bienes de dominio público.**

Expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el vértice M-147 (O.M. de 31 de enero de 1963) en la Playa del Carmolí hasta el vértice M-131 (O.M. de 31 de enero de 1963) en la Playa de Los Urrutias, en el término Municipal de Cartagena (ref. DL-64-Murcia).

Advertido error por omisión en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 262, de fecha 13 de noviembre de 2006, anuncio 14676, se añade lo siguiente:

"El acto de apeo tendrá comienzo a las 10,00 horas en el día y lugar indicado en el anuncio mencionado, siendo el día 20 de diciembre de 2006, en la playa del Carmolí, junto a la valla metálica de las instalaciones militares".

Murcia, 27 de noviembre de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

Ministerio de Medio Ambiente  
Demarcación de Costas en Murcia

**16690 Ocupación del dominio público marítimo-terrestre.**

Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de separata al proyecto de "L.S.M.T.D/C 20 KV, desde C.T.I. "Pedrucho" a C.T.I. "Veinte", -Cruzamiento con el Canal del Estacio- en la Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (CNC02/06/30/0012).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1.988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6 -1.ª Planta en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 13 de noviembre de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez. (D.G. 265)